

RESOLUCIÓN No. 0679 06 MAR 2026

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la planta de personal de Directivos Docentes y Docentes de la Secretaría de Educación de Casanare se puede evidenciar que MARTHA DARLEY VARGAS RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.172, con derechos de carrera desempeña el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución Nro. 0623 del 04 de marzo de 2026, acto con el que se concedió incapacidad por enfermedad común a MARTHA DARLEY VARGAS RUIZ por el lapso comprendido entre el 02 de marzo de 2026 y 31 de marzo del mismo año.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.7, establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el párrafo 2 del artículo 2.4.6.3.13 determinó que la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en la misma norma, cuando para la provisión por vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

Que, la incapacidad por enfermedad común concedida a MARTHA DARLEY VARGAS RUIZ configura una vacancia temporal que da origen a una necesidad del servicio consistente en el cumplimiento de funciones de un DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, por lo que se hace imperativo encargar temporalmente de dicho empleo a un DOCENTE DE AULA que ostente derechos de carrera.

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que MELFI ALEIDA FRANCO CANO, ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ - Sede Principal del municipio de VILLANUEVA y cumple los requisitos previstos en la Ley para asumir en Encargo como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR.

Que, el artículo 2.2.5.5.44, del Decreto 1083, dispone: (...) *el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*

Que, con el ánimo de garantizar la prestación del servicio público educativo, es necesario y procedente Encargar temporalmente como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ - Sede Principal del municipio de VILLANUEVA a MELFI ALEIDA FRANCO CANO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0679

06 MAR 2026

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante provisional temporal a MELFI ALEIDA FRANCO CANO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.121.826.464, como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, a partir del momento en que tome posesión del cargo en Encargo y hasta el 31 de marzo de 2026 cuando se termine la incapacidad por enfermedad común concedida a MARTHA DARLEY VARGAS RUIZ.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, la Docente MELFI ALEIDA FRANCO CANO regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ - sede Principal del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 2: MELFI ALEIDA FRANCO CANO, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a MELFI ALEIDA FRANCO CANO y a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión del nombramiento en Encargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

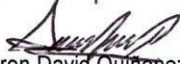
Dada en Yopal, a los

06 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada.


Proyectó: Aaron David Quintero, Judicante Casanare Joven